



ACUERDO No. 609

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DEL ACUERDO 006 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, QUE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 15° literal a) del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y por el artículo 7° literal a) del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado, como entes universitarios autónomos.

Que en cumplimiento del compromiso misional se hace necesario establecer procedimientos ágiles y oportunos para atender los requerimientos académicos en aras de garantizar la prestación eficiente a la comunidad académica bajo altos estándares de calidad.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de marzo 10 de 2008 aprobó el Acuerdo 002 de 2008 "Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca", con el objetivo principal de fortalecer la cultura investigativa, de innovación, de desarrollo tecnológico y de gestión del conocimiento de la universidad.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, comprende en el artículo 6 el principio de investigación. El cual tiene como finalidad fundamentar, contextualizar, reorientar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como promover el desarrollo de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas para buscar soluciones a la problemática social del Departamento y del País.

Que el artículo séptimo del Acuerdo 002 de 2008 define el componente académico **proyecto** como "...Es la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado".

af

af



ACUERDO No. 009

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DEL ACUERDO 006 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, QUE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Que el artículo vigésimo primero del Acuerdo 002 de 2008 define que los **grupos de investigación** “...son las unidades básicas de generación del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico; están conformados por investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, quienes de manera conjunta evidenciaran la intencionalidad investigativa mediante un proyecto o programa orientado a la construcción de conocimiento. Estarán adscritos a una o más facultades, según la pertinencia con la línea de investigación abordada”.

Que el artículo vigésimo segundo del mencionado acuerdo dispone **“Modalidades de los grupos de investigación:** La Universidad estimula y apoya la creación de los grupos de investigación en el ámbito de semilleros, formación, reconocidos, categorizados y de excelencia”.

Que a través del Acuerdo No. 006 del 23 de junio de 2015 el Consejo Académico, reglamentó el proceso para el apoyo a los Grupos de Investigación avalados Institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca.

Que el Comité para el Desarrollo de la Investigación en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008, como la instancia encargada de las Políticas institucionales de investigación, funcionamiento, resultados y evaluación del sistema de investigación, en sesión del 5 de septiembre de 2016, recomendó modificar el artículo 4 del Acuerdo 006 del 23 de Junio de 2015, en aras de que el proceso de administración y ejecución de recursos sea mucha más eficiente.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 06 de Septiembre de 2016, recomendó la aprobación del presente Acuerdo

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo cuarto (4°) del Acuerdo No. 006 del 23 de junio de 2015 del Consejo Académico, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS: *La administración de los recursos destinados a financiar el proyecto, estará a cargo del Decano y/o Investigador principal “Líder del proyecto de Investigación respectivo”, al cual le serán girados los recursos mediante una cuenta bancaria especial de la Universidad de Cundinamarca, previa*

al

M



ACUERDO No. 009

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DEL ACUERDO 006 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, QUE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

expedición del respectivo registro presupuestal y ser incluido en la póliza de cumplimiento designada para tal fin.

La supervisión de la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de investigación estará a cargo de la Dirección de Investigación Universitaria de la Universidad de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: *En los casos en que el tiempo para la ejecución de los proyectos de investigación sobrepasen la vigencia fiscal y los investigadores principales tengan contrato de Tiempo Completo Ocasional (TCO), la administración de los recursos de estos proyectos, estará a cargo de los Decanos de la Facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación avalado del cual hace parte el proyecto”.*

ARTICULO 2°.- Los demás artículos del Acuerdo No. 006 del 23 de junio de 2015, quedan incólumes.

ARTÍCULO 3° - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 01 NOV. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR


RUTH PATRICIA RICO RICO
SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Dirección de Investigación
Revisó: Dirección Jurídica

Handwritten marks

Handwritten mark